



AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES (GUADALAJARA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Martín Vicente Vicente

Concejales

D. Jaime Marcos Señor

Dª. Virginia Municipio Lorente

D. María José Mojón Cuadrado

D. Jesús de Diego Herrera

D. Antonio Cuadrado Meco

Dª. Ana Isabel Monge

Alvarez

D. Fernando Sanz Bartolomé

Dª. María Eugenia Blanco

Rodríguez

Secretario

D. Ricardo González Rodríguez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día cuatro de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. y Sras. Concejales al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en los términos establecidos en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste el Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación así como los Sres. y Sras. Concejales al margen relacionados.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma, pasándose a continuación a examinar el orden del día fijado en

la convocatoria.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por El Sr. Alcalde se preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión anterior, Pleno de 17 de julio de 2019, distribuida a los Sres. y Sras Concejales de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre.

No formulándose ninguna objeción, se aprueba por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes que suponen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que este Ayuntamiento, tradicionalmente ha venido constituyéndose como empresa taurina para la celebración de los festejos taurinos que se han venido realizando, en este municipio, durante los últimos años, por resultar beneficioso para el Ayuntamiento a la hora de la organización de dichos festejos.

A la celebración de los festejos taurinos, que se celebrarán con motivo de las fiestas de verano del municipio los días 30 y 31 de agosto de 2019, les es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 38/2013, de 11 de julio de 2013, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, modificado por Decreto 72/2014; en concreto el artículo 10, que describe la documentación que debe facilitarse a la JJ.CC. de Castilla-La Mancha, para la celebración de los festejos y posteriormente por el Decreto 60/2016, de 11 de octubre de 2016, por el que se modifica el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha.

Seguidamente los grupos municipales explicaron sus posturas en el siguiente sentido:

Por la portavoz del grupo municipal de Unidas Ahora Tórtola-Podemos-Izquierda Unida, se manifiesta que antes de proceder al voto sería conveniente explicar qué implica y qué supone, en cuanto a responsabilidades para el ayuntamiento, que la entidad local se constituya en empresa taurina porque conoce que otros ayuntamientos no lo hacen de esta manera adjudicando a una empresa la organización de los espectáculos taurinos. Por el Sr. Alcalde se contesta que la motivación es exclusivamente económica por resultar más beneficioso para el ayuntamiento. En cuanto a las responsabilidades que asume el ayuntamiento haciéndolo de esa manera son prácticamente las mismas ya que, en todo caso, la entidad local es responsable subsidiaria.

Por el portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español se manifiesta que ellos son conocedores de tal circunstancia pero pregunta el por qué de la premura de la convocatoria de un pleno solo para el debate de este punto cuando ha habido recientemente varios plenos extraordinarios y podría haberse aprovechado alguno de ellos para someter al Pleno la aprobación de este asunto.

Por el Sr. Alcalde se contesta que tiene razón y pide disculpas porque él creía que se había adoptado este acuerdo en el pleno en que se aprobó la

modificación de la ordenanza reguladora de los encierros en el municipio pero al preparar la documentación necesaria para remitir a la Junta de Comunidades, a fin de que autoricen la celebración de los encierros, se ha advertido que no se había llevado a ninguna sesión plenaria el debate y aprobación del presente punto.

Por la portavoz del grupo municipal Unidas Ahora Tórtola-Podemos-Izquierda Unida quiere explicar el sentido de su voto que será en contra de la aprobación de la propuesta de la Alcaldía, por varios motivos. En primer lugar, por considerar que estos festejos no se deben pagar con fondos públicos. En segundo lugar, porque, a diferencia de los demás contratos que se celebran por el Ayuntamiento que son sometidos a la Comisión Informativa de Contratación, los contratos referidos las fiestas no lo han sido y ello va en contra de la transparencia exigible.

Por la portavoz de Unidas por Tórtola-Podemos-Izquierda Unida se manifiesta que los contratos relacionados con las fiestas no se están sometiendo a la Comisión de Contratación y pide que en los próximos años se informe de estos contratos, como todos los demás, en la Comisión Informativa constituida al efecto.

Y en tercer lugar, porque existen otros mecanismo para organizar los festejos taurinos sin necesidad de que el ayuntamiento se constituyera en empresa taurina y que sería una manera de reconocer a esas vecinas y vecinos que no está de acuerdo en que esos festejos deban ser organizados por los ayuntamientos.

Por el portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., se manifiesta que su grupo votará a favor la propuesta.

Finalizado el debate y sometido el asunto a la consideración del Pleno mediante votación, esta arrojó el siguiente resultado: Por ocho votos a favor de los concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, un voto en contra de la concejal del grupo municipal de Unidas Ahora Tórtola-Podemos-Izquierda Unida, lo que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, se acordó:

Constituir a este Ayuntamiento de Tórtola de Henares, en empresa taurina para la celebración de los festejos tradicionales que se celebrarán los días 30 y 31 de agosto de 2019.

Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones y firma de cuanto documentos fueren necesarios para a la efectiva realización de dichos festejos en este municipio de Tórtola de Henares.

No habiendo mas asuntos que tratar, seguidamente, el Alcalde-Presidente, D. Martín Vicente Vicente, levanta la Sesión siendo las doce horas y cincuenta y nueve minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde

El Secretario-Interventor



Cod. Validación: 9LR2GP47CXKRLC1M1GCSGK2E5Y | Verificación: <http://toroladehenares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4